

Tema: Agrega párrafos art. 1º Ord. 2155/05.
Fecha: 03/05/06

ORDENANZA Nº 2193/06

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84;
la Ordenanza Municipal Nº 626/93 y la Ordenanza Municipal Nº 2155/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2155/05 se estableció un Plan de Regularización de deudas denominado "Plan de Ayuda para Salvataje de Ejecuciones" (P.A.S.E.), al que pueden acogerse los contribuyentes que posean deuda de aquella especificada en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza, que tiene como objeto evitar el envío de las deudas a su ejecución por vía de apremio y evitar también la ejecución de las sentencias en caso de deuda ya sometida a ejecución fiscal;
que si bien la Ordenanza Nº 2155/05 tiene carácter general, resulta necesario acotar sus alcances, respecto de aquellas deudas ya sometidas a ejecución fiscal para evitar generar situaciones que puedan considerarse injustas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORASE como segundo y tercer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza Nº 2155/05 los siguientes:

Respecto de aquella deuda ya sometida a ejecución fiscal, se suspenderá transitoriamente la ejecución de la sentencia. Los contribuyentes ejecutados deberán comparecer ante la Dirección de Rentas Municipal y manifestar su voluntad de acogerse a los beneficios del "Plan de Ayuda para Salvataje de Ejecuciones" (P.A.S.E.), dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente que dicha Dirección les curse.

En caso de no hacerlo, se instruirá al mandatario a cargo de la ejecución fiscal para que continúe la misma, procediendo en caso de ser necesario al remate de los bienes embargados.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2006.
Gy/OMV**